





Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017010760-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 11 de agosto de 2017, la Oficina de Control Interno solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) MARTHA ISABEL ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.020.741.732, Tecnico Administrativo Grado 01, para desplazarse al municipio de Sabanalarga los días 24 y 25 de agosto de 2017, con el fin de realizar la verificación de los activos de la entidad vs aplicativos Apoteosys y monitoreo aleatorio al convenio IES-ICETEX.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

MARTHA ISABEL ROJAS

Sueldo Básico

: \$2.058.339

Tarifa Viáticos

Días Autorizados

\$155.968 : los días 24 y 25 de agosto de 2017

Total Viáticos

*: \$233.952

Gastos de Transporte

: \$172.500

Total

≫\$406.452

Ruta Aérea y Terrestre

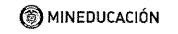
: Bogotá - Barranquilla - Sabanalarga - Barranquilla -

Bogotá

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) MARTHA ISABEL ROJAS, mediante Resolución No 1121 del 28 de junio de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017010557-l del 11 de agosto de 2017.

En mérito de lo expuesto.









RESOLUCION No. 1 4 0 7 1 1 AGO 2017

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) MARTHA ISABEL ROJAS, para desplazarse al municipio de Sabanalarga los días 24 y 25 de agosto de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) MARTHA ISABEL ROJAS, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

MARTHA ISABEL ROJAS

Sueldo Básico

: \$2,058,339

Tarifa Viáticos

: \$155.968

Días Autorizados

: los días 24 y 25 de agosto de 2017

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$233.952

: \$172.500

Total

: \$406.452

Ruta Aérea y Terrestre

: Bogotá – Barranquilla - Sabanalarga – Barranquilla -

Bogotá

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro

G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4º. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra

eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMCESTEX REGISTRO PRESUPUESTAL

Dada en Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL

1 1 AGO 2017

CDP EF-2017-054 RP 139545-34959

gastas de viout al

34150

JANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Топтеs, Profesional Talento Human-Revisó: Miriam Cardona Giraldo — Coordinadora Grupo ТН, Revisó: Juan Sebastian Rodriguez Vergara — Profesional Especializa

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

ILLIEX PRESUPUESTO REGISTRADO

717AUS15 14#26 288935 TRETEX PRESURVESTO